

Santiago, 09 de marzo de 2020
INVCMF - 012020

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

**Ref: Junta General Ordinaria de Accionistas Invercap S.A.
Inscripción Registro de Valores No.0492**

De nuestra consideración:

En cumplimiento a la normativa vigente, informamos a usted que el Directorio de INVERCAP S.A., en sesión celebrada del día 06 de marzo de 2020 acordó citar a Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 24 de abril de 2020, a las 16:00 hrs., en Avenida Gertrudis Echeñique 220, Las Condes, Santiago para tratar las siguientes materias:

1. Memoria, Estados de Situación Financiera Consolidada de Invercap S.A. y Filiales para el ejercicio 2019 y situación de la Sociedad e Informe de los Auditores Externos
2. Política de Dividendos;
3. Designación de los Auditores Externos;
4. Remuneración del Directorio;
5. Informe anual de gestión del Comité de Directores,
6. Remuneración del Comité de Directores y presupuesto de gastos de dicho comité ;
7. Designación de periódico para efectuar las publicaciones sociales;
8. Cuenta sobre operaciones a que se refiere el Título XVI de la Ley No. 18.046;
9. Otras materias de interés social de competencia de la Junta.

En lo relativo al ejercicio 2019, la pérdida experimentada por la sociedad, hace improcedente el reparto de dividendos. Dicha pérdida será absorbida por las utilidades acumuladas al 31 de diciembre pasado.

Lo anterior es sin perjuicio de la facultad del Directorio para acordar la distribución de dividendos provisorios, en el entendido que durante el presente ejercicio 2020 se generen utilidades y no existan pérdidas acumuladas.

Por otra parte, es intención proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas a efectuarse en el año 2021 que, de producirse utilidades en el ejercicio 2020, se reparta el 30% de las utilidades líquidas distribuibles, como dividendo definitivo.

En relación a los puntos 4 y 6 se propone mantener la situación vigente.

El Directorio acordó por unanimidad de los miembros presentes facultar al Presidente y al Gerente General de la Sociedad para que, actuando individualmente uno cualquiera de ellos, proceda a efectuar las comunicaciones que sean necesarias de acuerdo a la Ley de Sociedades Anónimas y su Reglamento, como asimismo, para proceder a publicar los avisos de citación.

Le saluda atentamente,



Alejandra Zárate R.
Gerente General